

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 28** *EXTRACTO del Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la XII Edición de los Premios Emprendimiento Universitario 2024, de la Universidad Complutense de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770926>).

BDNS (Identif.): 770926

Primerº

Beneficiarios

Estudiantes y egresados de Grado, Máster, Doctorado y formación permanente de la UCM, personal docente e investigador (en lo sucesivo, PDI), grupos de investigación y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante, PTGAS) que tengan o hayan tenido vinculación académica o profesional con la UCM.

Las candidaturas podrán realizarse tanto individualmente como por equipos. En este último caso, al menos uno de los participantes ha de ser o ha debido ser miembro de la comunidad universitaria UCM.

Asimismo, podrán acudir los participantes del Programa Explorer de Santander Universidades cursado en la UCM, aunque no manifestasen la condición anterior; es decir, ser o haber sido miembro de la comunidad universitaria UCM.

Deberá consultarse en la convocatoria publicada en el BOUC los requisitos específicos para cada una de las modalidades.

Segundo

Objeto

Regular la concesión de premios que permitan la promoción de iniciativas emprendedoras en el ámbito universitario complutense, así como respaldar el desarrollo e innovación de estructuras productivas y sociales. Se pretende con ello otorgar visibilidad, hacer emergir ideas o proyectos emprendedores y descubrir el talento de los miembros de la comunidad universitaria.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria seguirá el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas en el Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, y por el Consejo Social, el 10 de mayo de 2024 (BOUC de 17 de mayo).

Asimismo, la convocatoria completa se encuentra en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/compluemprende/premios-emprendimiento-ucm>

Cuarto

Cuantía

La convocatoria está dotada con un importe máximo de 70.000,00 euros. Los premios tendrán una cuantía entre 2.000,00 euros y 6.000,00 euros. Se otorgarán un máximo de dieciséis premios.

Quinto*Modo y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes (disponibles en <https://www.ucm.es/compluemprende/premios-emprendimiento-ucm>) deberán presentarse de forma electrónica en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

A la solicitud deberá acompañarse, el formulario de solicitud, un documento explicativo o resumen ejecutivo (según el caso) entre otra documentación especificada en la convocatoria completa.

Madrid, a 26 de junio de 2024.—José María Coello de Portugal Martínez del Peral, Vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales, por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2023.

(03/10.427/24)

